

AUDITORIA AL PROCESO INTEGRAL DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Bogotá D.C.
17 de febrero de 2016

GERENCIA DE CONTRALORÍA

INFORME

CRFNT015

Audidores:

Daniel Alfredo Muñoz Lopez
Director de Contraloría P.A. FONTUR

Responsables:

Alexandra Oyuela Mancera
Directora de Contribución Parafiscal
Maria Claudia Mora Salcedo
Directora de Negocios Especiales
Julio Enrique Ramos
Gerente de Contabilidad
Esperanza Gomez
Coordinadora de Contabilidad N.E.
Daniel Quevedo
Gerente de Informática y Tecnología
Carlos Calderon Manjares
Profesional 1 IT Senior

TABLA DE CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	BASE DE REVISION.....	3
IV.	ALCANCE	4
V.	CONCLUSION.....	4
VI.	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	5

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo previsto en la planeación de la Gerencia de Contraloría para el año 2015, efectuamos la evaluación del proceso INTEGRAL DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO de FONTUR, para lo cual se incluyó la validación al cumplimiento de disposiciones legales y contractuales definidas respecto a la contribución parafiscal.

II. OBJETIVO

- Determinar el grado de adecuación y cumplimiento de las obligaciones legales vigentes aplicables relacionadas con el recaudo parafiscal y las previstas en el Contrato de Fiducia Mercantil No.137 del 28 de agosto de 2013.
- Evaluar el grado de eficiencia y eficacia del proceso integral de contribución parafiscal.
- Evaluar el grado de confiabilidad y oportunidad en la Información generada.
- Evaluar el manejo de los riesgos identificados en el proceso, principales controles y su aplicación.

III. BASE DE REVISION

- Ley 300 de 1996, la cual crea la contribución parafiscal para la Promoción del Turismo y establece los lineamientos generales.
- Ley 1101 de 2006, modificó la Ley 300 de 1996 adicionando sujetos pasivos de la contribución parafiscal.
- Decreto 1036 de 2007, que reglamenta el recaudo y cobro de la contribución parafiscal, Compilado en el Decreto 1074/2015.
- Ley 1450 de 2011, Art.40 estableció el Fondo de Promoción Turística (Hoy FONTUR), como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Ley 1558 de 2012, Art.21 define que FONTUR tendrá como función principal el recaudo, administración y ejecución de sus recursos.
- Contrato de fiducia No.137 de 2013, Art.10.1 establece dentro de las obligaciones de la FIDUCIARIA los aspectos relacionados con la contribución parafiscal.

IV. ALCANCE

Para efectos de la auditoría dentro del proceso de “Contribución Parafiscal” se consideró la participación del área denominada como tal y otras como la Dirección de Negocios Especiales, Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Informática y Tecnología que bajo nuestro concepto intervienen en el proceso integral que se observa en el siguiente gráfico:



El alcance de la auditoría cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2015; Para efectos de análisis se solicitó información estadística de recaudo de los periodos 2009 al 2015.

V. CONCLUSION

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Al 31 de octubre de 2015, se ha obtenido un recaudo por valor de \$47.728, que representa el 124% de la meta asignada para la vigencia 2015 (\$38.465) y frente al recaudo realizado en el mismo periodo del año 2014 representa el 130%, es decir \$10,701 más; de los cuales el sector de transporte aéreo concentra el 77% de la variación \$8,124, generados principalmente por el incremento de la tasa de cambio frente al periodo 2014 del 37,3% y el incremento del 11% en el número de pasajeros transportados internacionalmente con origen y/o destino Colombia (según reportes de la Aeronáutica Civil).

De acuerdo al resultado de la auditoría practicada, se pudo evidenciar que existen debilidades relacionadas con el sistema de control interno del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos operativos y de cumplimiento propios del proceso, dichas debilidades principalmente comprenden los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de la normatividad legal y del contrato de fiducia.
- Integridad de los EEFF (Bancos/Patrimonio: Partidas conciliatorias por recaudos).
- Implementación y/o actualización de procedimientos, formatos, instructivos, flujogramas, etc.
- Sistemas de información, plan de contingencia y roles y perfiles (JACTUR).

VI. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de facilitar la lectura de este informe hemos realizado una segmentación de acuerdo a las áreas responsables que intervienen en el proceso, así:

- A. DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL
- B. DIRECCIÓN DE NEGOCIOS ESPECIALES
- C. GERENCIA DE CONTABILIDAD
- D. GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

A. DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

1 Control Interno

1.1 Políticas, Procedimientos, Manuales de Funciones, Instructivos, Formatos, Diagramas de Flujo, Indicadores de Gestión.

De acuerdo a lo informado por la Directora de Contribución Parafiscal, el área actualmente presenta una desactualización de los manuales de funciones, esto se debe a los cambios a nivel de dependencia organizacional y a la reorganización interna del área presentada durante el año 2015. La documentación de los manuales, procedimientos e instructivos se encuentran en proceso de elaboración; adicionalmente la definición de los indicadores para la medición del cumplimiento de los objetivos del área se encuentran en proceso de validación y aprobación, actualmente solo se lleva medición del indicador de cumplimiento a la meta de recaudo.

El diagrama de flujo del proceso de Contribución Parafiscal no discrimina el responsable de ejecutar cada una de las actividades que se realizan en el proceso (Analista, Profesional, Profesional Senior, Director); lo anterior no permite identificar con claridad la segregación de funciones, niveles de responsabilidad y supervisión del proceso.

Los formatos para elaborar requerimientos de información, notificación de visitas, solicitud de liquidación y pago (emplazamientos) y modificaciones de liquidación privada (requerimiento especial) no se encuentran incluidos en el sistema de gestión de calidad, dichos documentos se encuentran en proceso de elaboración.

Lo anterior afecta el nivel de cumplimiento de los componentes del sistema de control interno del proceso según lo establecido en COSO II, como lo son “Ambiente de Control”, y “Actividades de Control” los cuales se refieren a la estructura organizacional, asignación de autoridad, roles y responsabilidades, políticas y procedimientos y su integración con la valoración de riesgos.

Recomendación:

- 1) Finalizar la construcción y/o actualización de los manuales de funciones, procedimientos, instructivos y formatos con el fin de estandarizar las actividades que deben ejecutar cada uno de los integrantes del área de Contribución Parafiscal de acuerdo con su nivel y responsabilidades en cada proceso.
- 2) Finalizar la elaboración de procedimientos específicos para las principales funciones del área como lo son el de “Recaudo de a contribución” y el de “Fiscalización”, los cuales deben estar enfocados a dos objetivos, el primero “Evaluar la exactitud de la liquidación” y el segundo “Identificación de aportantes omisos”, adjuntamos a este informe copia de estos procedimientos tomados de la superintendencia de vigilancia disponibles en su página WEB para su uso como guía (**Anexo 1A, 1B Y 1C**).
- 3) Establecer claramente los controles clave dentro del proceso que ejecuta el área, teniendo en cuenta los siguientes elementos en su documentación:
 - a. Mantener una adecuada segregación de funciones (Elabora, Revisa, Aprueba)
 - b. Velar por el aseguramiento de la confiabilidad y seguridad de las bases de datos (Información fuente utilizada para la ejecución de los controles).
 - c. Definir el manejo de hallazgos detectados como producto de las auditorias.
 - d. Adecuada documentación del control.
- 4) Identificar los factores clave para el cumplimiento de los objetivos y evaluar si los indicadores están alineados a la medición de estos factores, teniendo en cuenta que:
 - a. Se debe definir una meta u objetivo.
 - b. La medición de los datos debe ser confiable.
 - c. El cálculo del indicador debe ser claro.
 - d. Cada medición debe contar con un análisis
- 5) Efectuar conjuntamente con el área de Direccionamiento Estratégico la revisión y actualización del diagrama de flujo del proceso de Contribución Parafiscal, de tal manera que se evidencie claramente el responsable de ejecutar cada una de las actividades que hacen parte del mismo.

Respuesta

1. En primer lugar, es importante precisar que hasta el año 2014 la función de recaudo de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo radicaba en cabeza de la Dirección Financiera de Fontur que a su vez dependía de la Gerencia Financiera del mencionado Fondo.

Posteriormente y de acuerdo con la nueva forma de administración del P.A. Fondo Nacional de Turismo, (Back-misional), en el año 2015 se crea la Dirección Contribución Parafiscal como un área que depende de la Vicepresidencia de Negocios Especial de Fiducoldex.

En ese orden de ideas, surge la necesidad de actualizar el manual de funciones único documento que tenía la Dirección Financiera de Fontur y establecer los procedimientos necesarios para efectos de ejecutar la función de recaudo en los términos contemplados en la normatividad que regula la Contribución y conforme al Contrato de Fiducia Mercantil.

Ahora bien, ante la dinámica y los nuevos requerimientos del área fue necesario implementar acciones inmediatas, por lo que los procedimientos para realizar la gestión persuasiva (recaudo) y la fiscalización (control pagos y omisos), así como los formatos de los requerimientos y los correspondientes instructivos se socializaron con el equipo sin que estuvieran aún documentados.

Sin embargo, el proceso de documentación de los procedimientos, formatos, instructivos que se implementaron en el área se inició en el año 2015 y finalizará en el presente año.

En el año 2015 se elaboró el manual de cargos y se inició la actualización del manual de funciones que finalizará en el presente año.

2. Frente a lo expresado en relación con los controles del proceso que ejecuta el área, se informa lo siguiente:

Los controles del proceso tales como la segregación de funciones dentro del área, el manejo de la información que se obtiene producto de las auditorias y/o requerimientos de información si bien aún no encuentran documentados, se encuentra claramente establecidos dentro del equipo de trabajo.

En cuanto a la confiabilidad y seguridad de la información que reposa en las bases de datos si bien son de fácil manipulación sólo una persona es la encargada de manejar dicha información, no obstante es necesario adoptar un mecanismo que permita asegurar la información, en consecuencia se analizará la posibilidad de implementar Access.

3. Respecto a los indicadores de gestión del área como se informó en la prueba de recorrido fueron establecidos con el apoyo y orientación de la Gerencia de Planeación y se tuvieron en cuenta cada uno de los aspectos que se señalan en el presente informe.

Ahora bien, teniendo en cuenta que sólo el indicador de resultado (Meta recaudo) era medible en el año 2015 fue el único que se implementó, frente a los tres de gestión fueron propuestos y se está finalizando la elaboración de las bases de información que se requiere para implementarlos en el año 2016.

Plan de Acción	Responsable	Fecha
Documentar en su totalidad los procedimientos, formatos e instructivos del área, así como el Manual de Funciones.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-06-2016
Implementar mecanismo que permita garantizar la seguridad y confiabilidad de la información de bases de datos, por ejemplo ACCES.	Dirección de Contribución Parafiscal- Gerencia de Tecnología	30-08-2016
Ajustar junto con la Gerencia de Planeación el flujograma del proceso de Contribución Parafiscal.	Gerencia de Planeación	30-03-2016

Finalizar la elaboración de las bases de información para efectos de medir los indicadores de gestión.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-05-2016
--	--------------------------------------	------------

1.2 Normatividad en Página WEB FONTUR

De acuerdo a la información consultada en la página WEB de FONTUR, en la sección de Recaudo parafiscal "Qué es, tipos de aportantes y base liquidación" se encuentra el listado de contribuyentes incluidos en el Art. 16 de la Ley 1558 de 2012, el cual fue declarado INEXEQUIBLE, por vicios de trámite, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-678-13 de 25 de septiembre de 2013, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Varga Silva, presentando información errada para los contribuyentes y terceros que la consultan.

Recomendación:

Realizar la actualización de la información contenida en la página WEB de FONTUR relacionada con los sujetos pasivos de la contribución basados en la normatividad vigente.

Respuesta		
La actualización de la información de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que aparece publicada en la página web de Fontur, se inició en el mes de diciembre de 2015 y está programada para finalizar en el mes de marzo de 2016.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Modificar los contenidos de la página web de Fontur y solicitar la correspondiente actualización.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-03-16

2 Liquidación y Pago de la Contribución

2.1 Formato de liquidación manual en EXCEL

El archivo en Excel disponible en la página WEB de FONTUR para realizar la liquidación de la contribución, presenta las siguientes falencias de control (**Anexo 2**):

- I. No cuenta protección de campos ni validación de datos por lo que es susceptible de modificaciones y digitación de información errada.
- II. El cálculo de la contribución es realizado con base en el monto total de la base gravable y de acuerdo al primer tipo de establecimiento que se digite, lo cual genera error en el cálculo cuando el contribuyente presenta establecimientos con diferentes tarifas.
- III. El Formato no se encuentra ajustado para la liquidación de la contribución en el caso de transporte aéreo.

- IV. No solicita la fecha de pago.
- V. El formato no exige la liquidación de intereses de mora para los casos en que liquida o paga extemporáneamente.
- VI. No contiene campos que requieran llenado obligatorio para asegurar que se diligencie la totalidad de la información requerida para el registro en la base de datos de contribuyentes.

Recomendación:

Teniendo en cuenta que actualmente el formato de liquidación en EXCEL que se encuentra disponible para descargar en la página WEB de FONTUR es el de mayor utilización por los aportantes, se deben implementar medidas de seguridad y validación mínimos con el propósito de evitar modificaciones no autorizadas y errores en la liquidación de la contribución.

Respuesta		
<p>Frente al uso del formulario manual es importante precisar que en la página web junto con dicho formato se encuentran las instrucciones para su diligenciamiento y en las cuales de manera clara y expresa se describía la forma en la cual se debía diligenciar el mismo, haciendo claridad de la forma como debían realizar la liquidación cuando se tratará de empresas de transporte aéreo y la forma en que se debía diligenciar cuando existiera pluralidad de establecimientos o cuando tuvieran que aplicar diferentes tarifas. Adicionalmente, se hacía mención de la obligatoriedad de diligenciar la totalidad de los campos. En consecuencia no era necesario hacer precisiones dentro del mismo formulario.</p> <p>Ahora bien, en dicho formulario existe un espacio en el cual se digita la fecha de pago, así como los intereses de mora en los casos en los cuales se hayan causado.</p> <p>Por último y teniendo en cuenta que el uso de dicho formulario genera una exagerada manualidad en el uso de la información, a partir del mes de enero la posibilidad de realizar la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo mediante el uso del formulario manual quedo inhabilitada.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
<p>A partir del mes de enero se eliminó la posibilidad de realizar liquidación y pago mediante el uso del formulario manual, En consecuencia se solicita retirar este hallazgo.</p>	<p>Dirección de Contribución Parafiscal</p>	<p>01/01/2016</p>

2.2 Formato Automático de Liquidación de la Contribución

El formato generado por la aplicación JACTUR no cumple con el requisito mencionado en el literal h. del Decreto 1036 de 2007 el cual indica: "h. Firma del revisor Fiscal cuando exista la obligación legal. En los demás casos bastará la firma del contador." (**Anexo 3**)

Se debe tener en cuenta que la Dirección de Contribución Parafiscal realizó un requerimiento el 16 de marzo de 2015 en donde solicita incluir las firmas mencionadas entre otras necesidades de ajuste al formato.

Recomendación:

Reiterar al área de IT la importancia de efectuar las modificaciones solicitadas al formato de liquidación generado por la aplicación JACTUR con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1036 de 2007.

Respuesta		
Los requerimientos realizados al proveedor de la plataforma Jactur ya fueron implementados y en la actualidad el formulario de liquidación privada cumple con las exigencias de la normatividad aplicable a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo incluida la exigencia de las firmas contemplada en el artículo 2.1.2.4.2.6.1 del Decreto 1074 de 2015.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
En la actualidad el formulario de liquidación privada cumple con las exigencias legales. En consecuencia, se solicita retirar este hallazgo.	Dirección de Contribución Parafiscal	03/02/2016

3 Identificación, registro y actualización de la base de datos de recaudo mensual

3.1 Identificación de aportantes y registro de la contribución

Existe un riesgo de error en el subproceso de identificación, registro y actualización de la base de datos de aportantes, debido al alto grado de intervención manual realizado para ingresar la totalidad de los registros contemplados en la base de datos de recaudos, tal como se explica a continuación:

- I. La mayoría de las liquidaciones se realizan por medio del formato manual en EXCEL disponible para descarga en la página WEB de FONTUR, el cual presenta debilidades de control tal como se expuso en el numeral 2.1 de este informe.
- II. Cuando el pago es realizado en bancos por medio del formato manual, los cajeros del banco deben registrar manualmente datos básicos para identificar el aportante.
- III. El banco complementa la información del pago por medio de un grupo de personas quienes registran manualmente algunos datos del formato de liquidación.
- IV. El personal de la Dirección de Negocios Especiales registra manualmente la información faltante para la identificación de los aportantes.
- V. Debido a que el formato de liquidación en EXCEL toma como base la sumatoria de los ingresos operacionales netos de todos los establecimientos registrados por el aportante, el personal de la Dirección de Negocios Especiales debe efectuar manualmente la reliquidación de cada establecimiento para que esta información

pueda ser discriminada por establecimiento en la base de datos de pagos mensuales.

- VI. El personal de la Dirección de Contribución Parafiscal verifica y complementa manualmente la información entregada por la Dirección de Negocios Especiales para alimentar la base de datos de pagos y aportantes.

Recomendación:

Implementar un plan y cronograma para incentivar y masificar la utilización de la aplicación JACTUR para la generación automática del recibo de pago con el fin de reducir la intervención manual de los funcionarios del banco y de FONTUR a la base de datos de pagos de aportantes.

Evaluar la posibilidad de adecuar el formato de tal manera que liquide el valor de la contribución de cada establecimiento y reduzca el número de actividades manuales que se deben realizar para alimentar la base de datos de pagos de aportantes.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo a la base de datos de los recaudos percibidos en el mes de octubre de 2015, El 14% de los aportantes (285) generó el 96% del recaudo, es decir \$11,721 Millones (**Anexo 4**), por lo cual el esfuerzo puede ser focalizado en estos en una primera fase.

Respuesta		
<p>Como se mencionó anteriormente a partir del mes de enero de 2016 la única opción para liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo es a través de la plataforma de recaudos en línea, lo que permite que la manualidad en el manejo de la información se disminuya notablemente.</p> <p>En cuanto a la posibilidad que el aportante mediante el uso de la plataforma de recaudos en línea pueda liquidar la contribución por establecimiento, actualmente se puede realizar, en efecto al momento en que el aportante se registra debe diligenciar la información de cada uno de sus establecimientos y la liquidación la realiza individualmente por establecimiento para lo cual tiene en cuenta sus ingresos operacionales, así como la tarifa con la cual se liquida la Contribución.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Establecer y ejecutar una estrategia de socialización del uso de la plataforma.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-09-2016

3.2 Pagos por PSE y Transferencia

Los pagos realizados por PSE (desde la herramienta JACTUR), y transferencias no contienen la información suficiente para poder identificar fácilmente el aportante que los realiza y demás información necesaria para alimentar la base de datos de pagos de

aportantes. A partir de Julio de 2015 se bloquearon los pagos realizados por transferencias y banca móvil debido a la dificultad para identificar el aportante.

Teniendo en cuenta los avances tecnológicos y que las políticas de bancarización de las transacciones de pago están enfocadas a incentivar cada vez más el uso de medios electrónicos para reemplazar el uso de dinero en efectivo, justificados además en aspectos como la seguridad de las personas, consideramos que restringir estos medios de pago podría afectar a futuro el recaudo de la contribución y por el contrario aumentar los canales de recaudo para hacer más fácil al aportante el pago es beneficioso para el mantenimiento de los niveles de recaudo de la contribución.

Recomendación:

Evaluar con el proveedor de la aplicación JACTUR la posibilidad de facilitar la trazabilidad e identificación de los pagos realizados por transferencia, banca móvil y PSE dado que estos medios son los más utilizados por las empresas por seguridad y agilidad.

Respuesta		
<p>Las transferencias y PSE simplemente son formas de pago establecidas por las entidades bancarias, no son formularios de liquidación privada lo que conlleva que no sea posible que tengan la información que permita identificar pagos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la instrucción que se impartió al equipo de trabajo era informar que aquellos aportantes que utilizaran estos medios debían presentar la liquidación, de igual manera se socializó entre los aportantes dicha exigencia.</p> <p>Al momento que se tomó la decisión junto con la Dirección de Negocios Especiales de eliminar el pago por transferencia se hizo el análisis de costo-beneficio del uso de dicho mecanismo llegando a la conclusión que eran mayores los costos y que un porcentaje mínimo de aportantes utilizaban esta forma de pago. Adicionalmente, su eliminación no causo efecto en el recaudo ni creo traumatismo para aquellos que lo utilizaban, pues hicieron uso de los otros medios de pago. En consecuencia, no es necesario abrir nuevamente esta opción de pago.</p> <p>En cuanto a la dificultad que se presenta para identificar pago y para realizar control de aquellos aportantes que realizaron el pago por PSE, en el año 2015 se elevó un requerimiento a los proveedores de la plataforma de recaudos en línea con el fin que los aportantes que realicen el pago por PSE impriman la liquidación y la remitan a Fontur. A la fecha se están realizando las pruebas para determinar si el ajuste funciona o no. y en el mes de febrero ya estaría funcionando.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Finalizar pruebas y hacer seguimiento para que el ajuste se implemente en producción.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-06-2016

4 Gestión de Cobro Persuasivo

4.1 Promoción del Recaudo de la Contribución Parafiscal

De acuerdo a los informes de mensuales de gestión de la Dirección de Contribución Parafiscal presentados a la Vicepresidencia de Negocios Especiales, durante el periodo de enero a octubre de 2015 se realizó envío de 152,014 correos electrónicos, entre otros; con el objetivo de promover el recaudo de la contribución parafiscal, de los cuales el 81% se enviaron el primer semestre del año con un promedio de 24,600 correos mensuales para esta actividad se contrató a la firma AYMSOFT. Durante el segundo semestre esta actividad disminuyó.

De acuerdo al archivo de recaudo del mes de octubre de 2015 suministrado por el área de Contribución Parafiscal, se observó que los \$12,241 Millones identificados lo componen un total de 1,986 empresas (**Anexo 4**), por lo tanto existe una diferencia significativa entre el número de aportantes que realizaron el pago de la contribución y el número de correos enviados por medio de la empresa AYMSOFT, adicionalmente no se evidencio un informe de esta firma que pudiera corroborar dicha información y el resultado del envío (envíos exitosos, rechazados, etc.).

Las anteriores situaciones pueden afectar el cumplimiento y eficiencia de la obligación de “Promover el recaudo de la contribución parafiscal” establecida en el Art. 10 del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.

Recomendación:

- 1) Implementar un plan de comunicaciones anual para la promoción del recaudo de la contribución parafiscal, en el cual se contemple entre otros los siguientes aspectos:
 - a) El propósito de la comunicación;
 - b) La periodicidad;
 - c) Medio de envío;
 - d) Nicho o sector al que va dirigido,
 - e) Actividades previas para actualizar el universo de destinatarios,
 - f) Responsable,
 - g) Costos, etc.

Este plan debe estar aprobado y contemplado presupuestalmente en los gastos del patrimonio autónomo.

- 2) Efectuar una verificación y depuración de las direcciones de correo electrónico incluidas en la base de datos de aportantes con el propósito de validar la cantidad de mensajes enviados por la firma contratada para este propósito.

- 3) Incluir en las obligaciones del contratista la presentación de informes de resultado y confirmación de los envíos exitosos y no exitosos, que sirva como base para evaluar la eficiencia de este proceso.

Respuesta

La liquidación y pago de la Contribución Parafiscal es una obligación que radica en cabeza de cada uno de los aportantes y cuyo cumplimiento en principio depende únicamente de los mismos, en consecuencia la realización de gestión y control para efectos que paguen la Contribución es una obligación de medio y no de resultado, por lo que la misma no va a ser siempre fructífera, el área desarrolla todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento voluntario pero no es garantía de cumplimiento por parte del Aportante.

En consecuencia, el no obtener el pago de todo el universo de aportantes no implica que se vea afectado el cumplimiento de la obligación contemplada en el artículo 10 del Contrato 137 de 2013 pues como se observa en dicho artículo la obligación es la “Promover” no la de Obtener.

Frente a la falta de informe de los mailings masivos enviados y como se informó en la prueba de recorrido AYMSOFT sólo remitió correos informando que habían sido remitidos a las direcciones de correo electrónico suministradas por el área, no era posible que enviarán informe discriminado toda vez que ya no existía contrato y la empresa nos estaba colaborando con el envío de los mail.

En cuanto a la recomendación de incluir dentro de las obligaciones del contratante el envío de mensajes, no es posible acatarla dado que hace parte de la competencia del área, el tema de contratación es manejado por la Dirección Jurídica de FONTUR, quien sería el área responsable.

Plan de Acción	Responsable	Fecha
Revisar y en caso de ser procedente actualizar las direcciones de correo electrónico.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-06-2016
Realizar un plan de comunicaciones.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-04-2016

4.2 Canales de Atención a Aportantes y Registro de gestión en SALESFORCE.

- I. De acuerdo a los informes de gestión mensuales durante el periodo de enero a octubre de 2015 se recibieron 4,765 llamadas, estas son atendidas por los cinco funcionarios del área de Contribución Parafiscal de acuerdo a los sectores asignados, sin embargo se evidenció que solo uno de ellos cuenta con los accesos en la herramienta SALESFORCE para realizar su registro.
- II. No se cuenta con un protocolo para atención a los aportantes, el cual permite estandarizar, agilizar y direccionar adecuadamente al aportante dependiendo el tipo de solicitud, Al realizar una consulta de prueba se evidencio que la respuesta

que se dio por los correos contactenos@fontur.com.co y parafiscal@fontur.com.co no cumplen con los direccionamientos de identificación e imagen corporativa de FONTUR.

- III. De acuerdo a los informes de gestión mensuales durante el periodo de enero a octubre de 2015 se han atendido 12,598 correos electrónicos, estos correos pueden ser enviados a la dirección contactenos@fontur.com.co que es administrado por el Profesional de Comunicaciones y Eventos de la Gerencia de Promoción y Mercadeo en donde se les asigna un número de radicación para su trazabilidad y seguimiento de respuesta, pero también se ha habilitado la dirección parafiscal@fontur.com.co y en algunos casos los correos llegan directamente al correo corporativo de los integrantes de la dirección de contribución parafiscal, pero en estos dos últimos casos no se asigna un número de radicación con el cual se pueda realizar control y trazabilidad para asegurar que todas las solicitudes se han respondido.
- IV. De acuerdo a la verificación realizada en la página WEB de FONTUR, en la sección preguntas frecuentes solo se tiene una pregunta resuelta: "Como se efectúa la declaración cuando se tienen varios establecimientos", identificando la posibilidad de aprovechar de una manera más eficiente esta sección para reducir el número de consultas repetitivas que se generan por los canales telefónicos, correo electrónico y visitas.

Las anteriores situaciones afectan la integridad de la información presentada en los informes de gestión del área, teniendo en cuenta que la herramienta SALESFORCE es la fuente para obtener los datos de llamadas, correos, visitas, etc. es decir la gestión del área.

Adicionalmente afecta el cumplimiento de una de las responsabilidades establecidas en los manuales de cargos para los Analistas de Contribución Parafiscal (En proceso de aprobación) que indica: "6. Alimentar en Salesforce la gestión realizada con cada uno de los aportantes a su cargo con el fin de facilitar la labor de recaudo".

Recomendación:

- 1) Incluir en las funciones de los Analistas de Contribución Parafiscal aquellas relacionadas con la atención y registro en Salesforce de la gestión realizada (llamadas, correos, vistas, etc.) y proporcionar los accesos necesarios en la herramienta SALESFORCE para que efectúen dichos registros.
- 2) Implementar un protocolo de atención de acuerdo al canal de atención al aportante que establezca entre otros aspectos como: Saludo, Información mínima requerida para poder atender al aportante, Que temas se pueden responder de manera telefónica; Que temas deben ser respondidos por el profesional jurídico del área o por la dirección de contribución parafiscal, etc.
- 3) Implementar un solo correo oficial para que los aportantes puedan realizar consultas, solicitudes, quejas y reclamos relacionados con la contribución parafiscal, el cual debe

funcionar de una manera similar a la observada con la dirección de contactenos@fontur.com, de tal manera que se le asigne un numero de radicación y sea posible realizar su seguimiento y control al estatus de cada uno de los correos recibidos (respondido, en trámite, etc.).

- 4) Con base en el registro histórico de llamadas registradas identificar las preguntas frecuentes y documentarlas en la página WEB, de tal manera que se libere tiempo de los analistas y profesionales en la atención de consultas recurrentes.

Respuesta		
<p>En relación con la función de los analistas de alimentar en Salesforce la gestión realizada, sólo Yeimi Triana cuenta con todos los roles para incluir toda la información en dicho aplicativo, el resto de analistas si bien cuenta con un usuario no tienen los privilegios para alimentar gestión, lo anterior obedece a un tema de licencias. Asunto sobre el cual ya se encuentra trabajando Hernán Sánchez.</p> <p>Adicionalmente, en el manual actual de funciones se encuentra la de alimentar SALESFORCE y la misma se retoma en el nuevo manual.</p> <p>En cuanto al protocolo de atención de aportantes (llamada telefónica, visita), si bien no está documentado, las instrucciones para atender dichos requerimiento fueron impartidas al equipo de trabajo.</p> <p>Frente a la actualización de la página web como se precisó anteriormente dicho proceso inicio en el mes de diciembre de 2015 y finalizará en el mes de febrero de 2016.</p> <p>Con el fin de tener trazabilidad de los correos electrónicos que llegan directamente a los correos de los analistas, se solicitará el ajuste correspondiente con el fin que todas las solicitudes de los aportantes sean remitidas al correo parafiscal@fontur.com.co, del cual se lleva un control por parte de Yeimi Triana.</p> <p>Adicionalmente, se solicitara que al momento en que se remita un correo a la dirección parafiscal@fontur.com.co que se asigne un radicado y el mismo tenga los logos de Fontur.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Documentar el protocolo de atención de aportantes.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-03-2016
Implementar el uso del correo parafiscal@fontur.com.co para la recepción de las solicitudes de los aportantes.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-02-2016
Solicitar al área de Tecnología se asigne un radicado a los mensajes remitidos al correo parafiscal@fontur.com.co y se incluyan los logos corporativos y realizar el correspondiente seguimiento.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-02-2016

Solicitar licencias y realizar seguimiento para la asignación de roles a todos los analistas para alimentar la gestión en el aplicativo Salesforce.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-02-2016
---	--------------------------------------	------------

5 Auditoría a la contribución parafiscal

5.1 Vacíos de reglamentación legal para ejercer acciones de control y auditoría sobre la contribución parafiscal

De acuerdo a indagación efectuada con la Directora de Contribución Parafiscal, la legislación actual presenta vacíos que no permiten soportar de una manera clara la autoridad, procedimientos y acciones que puede realizar el FONDO en razón a la labor de auditoría realizada al cumplimiento de las obligaciones de los aportantes sobre a la contribución parafiscal.

De acuerdo a lo anterior se argumentó que se está elaborando un proyecto de decreto para ser propuesto al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sin embargo no se evidencio avance del mismo.

Recomendación:

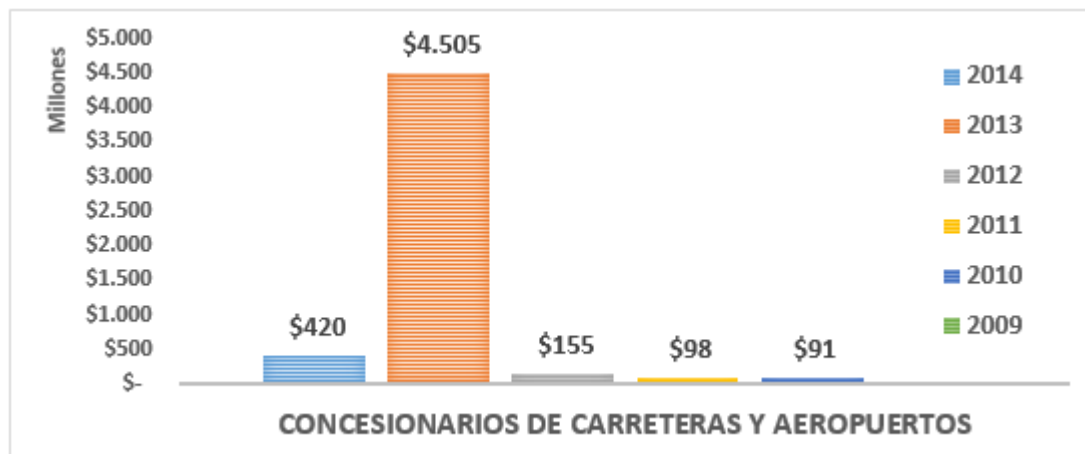
Finalizar el proyecto de decreto que permita reglamentar y empoderar al FONTUR para ejercer acciones de control y auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de los aportantes sobre a la contribución parafiscal.

Respuesta		
El proyecto de norma dirigida a llenar algunos vacíos legales y contradicciones que existen en la normatividad que regula la contribución se encuentra en trámite.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Finalizar el proyecto de norma y remitirlo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Dirección de Contribución Parafiscal	30-08-2016

5.2 Cubrimiento de las auditorías practicadas

Con el propósito de validar la liquidación efectuada por los aportantes durante los periodos 2013 (Trimestre 3 y 4), 2014 (Trimestres 1, 2, 3 y 4) y 2015 (Trimestre 1), durante el periodo de enero a octubre de 2015, el área de contribución parafiscal realizó 9 requerimientos de información a aportantes, 24 visitas de control, 12 Modificaciones a Liquidación Privada y 2 Solicitudes de Liquidación y Pago.

Las anteriores actividades presentaron una alta concentración en el sector de concesionarios de carreteras debido a la reducción que presentaron en la liquidación y pago de la contribución a posteriormente al año 2013 tal como se observa a continuación:



Fuente: Recaudo Histórico Suministrado por la Dirección de Contribución Parafiscal

La reliquidación efectuada por el área de Contribución Parafiscal generó que se identificara una diferencia de \$1,233 Millones, menor valor liquidado por 12 concesionarios, a los cuales se les emitieron las comunicaciones de solicitud de modificación de liquidación durante los meses de julio y octubre de 2015 y que se encuentran en su mayoría en espera de respuesta.

Con el propósito de cuantificar el cubrimiento de las auditorías sobre el número de aportantes que liquidaron y pagaron la contribución, tomamos como base la información suministrada de recaudos del mes de octubre de 2015, en el cual se observó un total de 1,986 sociedades aportantes sin embargo para el ejercicio se tomó en cuenta que el Pareto está concentrado en 299 sociedades con las cuales se recaudó el 96% (**Anexo 4**)

La sumatoria de todas las actividades desarrolladas (requerimientos, visitas, solicitudes de modificación, etc.) da como resultado un total de 47, lo cual representa un **cubrimiento del 15,72% sobre el Pareto de sociedades aportantes.**

De acuerdo a la anterior información se concluye que no se ha efectuado un cubrimiento representativo y homogéneo sobre la totalidad de las sociedades y sectores que conforman los aportantes de la contribución parafiscal, lo cual podría generar afectar el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 10 del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 que establece las obligaciones de la Fiduciaria, así "...- Realizar las auditorías necesarias para garantizar que la contribución parafiscal se haya liquidado correctamente por los aportantes, pudiendo para ese efecto solicitar información y requerir a los sujetos

pasivos, con el fin de que corrijan las liquidaciones privadas que se encuentren con omisiones o errores. Auditorías podrán estar previstas en el presupuesto de funcionamiento, en donde se dispongan los recursos pertinentes, para la contratación de firmas especializadas. ...”

De acuerdo a lo expresado por la Directora de Contribución parafiscal esta situación se presentó debido a que en el mes de septiembre se requirió realizar la reconstrucción de la base de datos de aportes ya que se identificaron falencias importantes que no permitían obtener un nivel adecuado de confiabilidad de la información registrada.

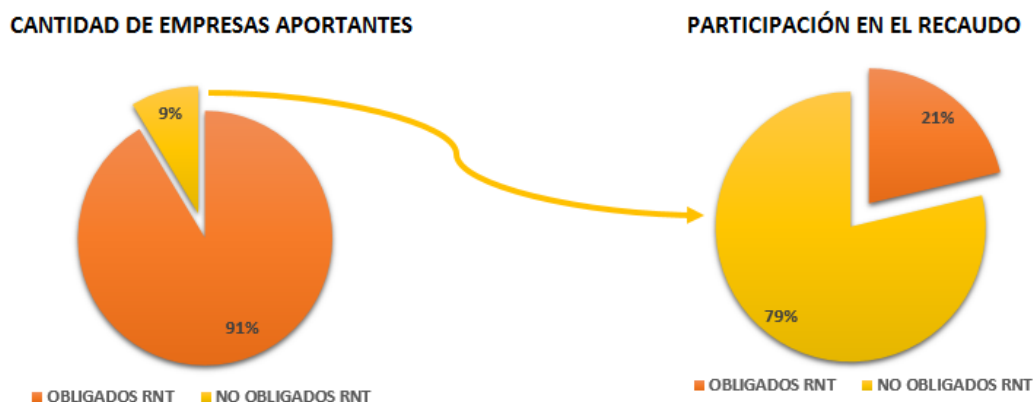
Recomendación:

- 1) Establecer para un plan de auditorías a los aportantes Pareto de cada sector y aleatorio o por riesgo sobre los no Pareto, para los periodos aún no auditados y que no han prescrito. Esto con el fin de que las auditorías reflejen un cubrimiento uniforme sobre los aportantes de la contribución.
- 2) Dado que los Estados Financieros constituyen una base primordial para la ejecución de las auditorías y teniendo en cuenta que estos son certificados al cierre de cada año, se recomienda que la auditoría se efectúe sobre los periodos del año inmediatamente anterior salvo que se pueda conocer la información cierta y comparable con anticipación como ocurre con el caso de las Aerolíneas las cuales se podrían auditar trimestralmente.
- 3) Evaluar la necesidad de contratación de firmas especializadas para elaboración de las auditorías a la contribución parafiscal.

Respuesta		
<p>Dado el universo de aportantes, el recurso humano del área y lo que contempla el Contrato de Fiducia frente a las auditorías, no es posible auditar a todos los aportantes por lo que se hace necesario hacer un control selectivo.</p> <p>En efecto, para la selección de aportantes a quienes se les va a realizar gestión de control mediante la realización de auditoría o requerimiento de información se tienen en cuenta como la fecha de prescripción, la cuantía de los valores pagados, entre otros.</p> <p>Por otra parte, es importante precisar que no fue posible en el año 2015 inmediatamente llegar a realizar auditorías, toda vez que fue necesario elaborar las bases que permitieran establecer que aportantes debían y cuáles no.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015 se seleccionaron a los Concesionarios de Carreteras para realizar dicha gestión.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Documentar el protocolo para realizar auditorías.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-06-2016

5.3 Participación de los aportantes inscritos en el RNT en el recaudo de la contribución

- De acuerdo a lo establecido en la Ley 1101 de 2006 en sus Artículos 3^{ro} y 12^{avo}, de los veintiún sectores aportantes a la contribución, nueve de ellos no se encuentran obligados a realizar la inscripción en el "RNT - Registro Nacional del Turismo" (**Anexo 7**), sin embargo, de acuerdo al archivo de recaudo de la contribución del mes de octubre de 2015 se observó que el 79% de la contribución recaudada durante este mes fue efectuada por los sectores no inscritos en el RNT, que representan el 9% de las sociedades que efectuaron el aporte, tal como se observa a continuación:



Fuente: Recaudo octubre 2015 suministrado por la Dirección de Contribución Parafiscal

- De acuerdo a la comparación realizada entre el archivo de sociedades inscritas en el RNT "Activas" al 30 de junio de 2015 que de acuerdo al "Tipo de Prestador" corresponden a posibles aportantes de la contribución parafiscal (debido a los topes de ingresos) se identificaron un total de 14.940 sociedades, lo cual comparado con el número de aportantes que realizaron la liquidación y pago en el mes de octubre de 2015 (2,015 sociedades) genera una diferencia de 13,047 sociedades posibles aportantes que no liquidaron y pagaron la contribución (**Anexo 8**)

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que existe una cantidad representativa de sociedades inscritas en el RNT con estatus "Activo" al 30 de junio de 2015, que pueden cumplir con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para ser clasificados como aportantes a la contribución parafiscal que se en cuentan en calidad de omisos y por lo tanto existe una oportunidad de identificarlos y requerirlos para que el porcentaje que actualmente representan los pagos de los obligados a registrarse en el RNT incremente, ejerciendo así el "Control del Recaudo" y "Facultad de cobro" sobre los omisos facultades que proporciona al FONTUR los Art. 8 y 9 del Decreto 1101 de 2007.

Recomendación

Con el propósito de identificar los aportantes omisos de la contribución parafiscal, el área de Contribución Parafiscal debe efectuar el análisis de los posibles aportantes que se encuentran inscritos en el RNT y que no presentan la liquidación y pago de la contribución, esto con el objetivo de incrementar el número de aportantes.

Respuesta		
<p>Es importante tener en cuenta que existen prestadores de servicio turístico que tienen la calidad de aportantes de la Contribución sólo en el caso que superen los topes contemplados en la ley, como es el caso de las viviendas turísticas y otro tipo de hospedaje no permanente, en consecuencia para efectos de medición no se debe tomar el total de viviendas turísticas inscritas en el RNT en estado activo.</p> <p>El área de Contribución permanentemente ejecuta las acciones necesarias para efectos de establecer los aportantes que aún no han cumplido con la obligación de liquidar y pagar la Contribución.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Continuar con el proceso de identificación de aportantes omisos.	Dirección de Contribución Parafiscal	01/01/2016-31/12/2016

6 Actualización y mantenimiento de la base de datos de recaudo parafiscal

6.1 Registro de aportantes que incumplen las obligaciones relacionadas con la contribución parafiscal

No se lleva un registro de los aportantes que incumplen la obligación de liquidar y pagar la contribución parafiscal, generando un posible incumplimiento del Art. 8 del Decreto 1101 de 2007 que indica "Control en el Recaudo: La entidad recaudadora, deberá llevar una relación de los sujetos pasivos que presenten y paguen su liquidación privada en cada período, así como de quienes incumplan esta obligación, de forma que le permita realizar el efectivo recaudo de la Contribución y ejercer el control necesario para obtener el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de los aportantes.." y a las obligaciones establecidas en el Art. 10 del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 que indica "... - Llevar un registro de la contribución parafiscal de los sujetos pasivos, previamente identificados por el FONTUR, que presenten y paguen la liquidación privada de cada periodo, así como de aquellos que incumplan la obligación. ...".

Recomendación:

Con base en los resultados de las auditorias efectuadas durante cada periodo, se deben implementar un registro y base de datos de los aportantes que han presentado

incumplimiento a las obligaciones de liquidación y pago de la contribución, así como de aquellos que han efectuado la liquidación de manera errónea.

Respuesta

No es cierta la afirmación que no se lleva un registro de los aportantes, en efecto el analista sectorial maneja una base que permite identificar los aportantes que a la fecha tienen obligaciones pendientes de pago y aquellos que se encuentran al día.

No es posible realizar una sola base de los aportantes que realizan la liquidación de manera errónea, toda vez que solamente una vez hecha la auditoría se puede establecer quienes liquidaron mal y a dichos aportantes se les inicia el procedimiento previo para que el Ministerio constituya el título ejecutivo para efectos de adelantar el correspondiente proceso de cobro coactivo.

Adicionalmente, se abre un expediente por lo que no es necesario crear una base sólo para llevar esta información.

Plan de Acción	Responsable	Fecha
Revisar la base actual y realizar los ajustes que requiera para efectos que se incluya los aportantes a quienes se realizó auditoría y se determinó liquidaron mal.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-09-2016

6.2 Seguridad de la base de datos de pagos de aportantes

La base de datos en la cual se lleva el registro consolidado de los recaudos de la contribución parafiscal desde el año 2010, se lleva en una hoja de cálculo de Excel. Esta base de datos es administrada por el Analista Sectorial que pertenece al área de contribución parafiscal y es archivada en el equipo de cómputo asignado para su labor.

Basados en lo anterior consideramos que llevar la base de datos en un archivo de Excel constituye un riesgo de seguridad dada la facilidad y ausencia de control sobre modificaciones, inclusiones o eliminaciones que se puedan efectuar a los datos históricos de la misma; adicionalmente se genera un riesgo de pérdida de información al resguardar la base de datos en el equipo asignado al funcionario.

Recomendación:

Implementar entre otros las siguientes actividades con el objetivo de aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información contenida en la base de datos de recaudo de la contribución parafiscal:

- a) La base de datos debe ser almacenada en un software adecuado para el manejo de alto volumen de información (ACCES, etc.).
- b) Parametrizar los reportes periódicos para seguimiento y control de la información.

- c) La base de datos debe proporcionar restricciones para asegurar la custodia de la información y registros (LOG) cuando se realicen modificaciones, inclusiones o eliminaciones de datos.
- d) La base de datos debe ser almacenada en servidores que proporcionen seguridad sobre el acceso y sobre la custodia de la información.

Respuesta		
Se implementara un mecanismo que permita asegurar la información de las bases de datos, dicha implementación se debe realizar de igual manera en la Dirección de Negocios Especiales.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Solicitar la implementación de ACCES para el manejo de las bases.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-02-2016

7 Plan de Contingencia Plataforma JACTUR

De acuerdo a lo confirmado por la Gerencia de IT de FIDUCOLDEX, la plataforma JACTUR no se encuentra clasificada como “Critica” dentro del documento BIA (Business Impact Analysis), por lo cual no se tiene implementado un plan de contingencia para asegurar la continuidad del uso de esta plataforma.

Teniendo en cuenta que dentro de los objetivos para el año 2016 del área de Contribución Parafiscal se encuentra el de incrementar el uso de la plataforma para la liquidación y pago de la contribución, consideramos que la ausencia de un plan de contingencia para asegurar la continuidad de su operación puede representar un riesgo significativo para el logro de los objetivos del área.

Recomendación:

Solicitar a la Gerencia de Riesgos la actualización del BIA en lo relacionado con la plataforma JACTUR, con el objetivo de implementar un plan de contingencia para asegurar la continuidad del funcionamiento de esta herramienta en la liquidación y pago de la contribución parafiscal.

Respuesta		
Solicitar a la Gerencia de Riesgos incluir el aplicativo JACTUR (Plataforma recaudo en línea Contribución Parafiscal para la Promoción de Turismo) en el Plan de Contingencia y Continuidad de la Fiduciaria.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Solicitar a la Gerencia de Riesgos incluir el aplicativo JACTUR (Plataforma recaudo en línea Contribución Parafiscal para la Promoción de Turismo) en el Plan de Contingencia y Continuidad de la Fiduciaria.	Dirección de Contribución Parafiscal	30-02-2016

B. DIRECCIÓN DE NEGOCIOS ESPECIALES

1 Identificación, registro y actualización de la base de datos de recaudo mensual

1.1 Registro contable de recaudos y conciliación

De acuerdo a la indagación realizada con el Analista de Contribución Parafiscal y el Profesional Financiero Senior de la Dirección de Negocios Especiales, semanalmente realiza el registro contable de los recaudos identificados; sin embargo al realizar la validación de esta actividad se evidencio que el registro contable de recaudos de los meses de octubre y noviembre se realizó uno o dos días después de haber finalizado el mes.

La anterior situación presenta impacto en los siguientes aspectos:

- I. Afecta el cumplimiento del Art. 48 del Decreto 2649 de 1993 que indica: “CONTABILIDAD DE CAUSACION O POR ACUMULACION. Los hechos económicos deben ser reconocidos en el período en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente”
- II. El área de conciliaciones no cuenta con el tiempo suficiente para realizar adecuadamente el proceso de verificación y cruce entre la información del extracto bancario y el auxiliar de los registros contables, adicionalmente el saldo en la contabilidad al 30 de noviembre reflejaba un sobregiro de \$1,650 Millones antes de registro de recaudos (**Anexo 5**).
- III. Afecta el cumplimiento de la obligación “1.6. Realizar la validación de los pagos efectuados por los aportantes de la contribución parafiscal, mediante la conciliación de los extractos bancarios y las demás acciones requeridas para verificar con exactitud los pagos recibidos por concepto de parafiscalidad.” establecida en el Art. 10 "Obligaciones de la Fiduciaria" del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.

Recomendación:

El registro contable de los recaudos debe ser realizado como mínimo de manera semanal, lo anterior con el objetivo de reflejar en los estados financieros la realidad de los saldos en bancos en cumplimiento de lo establecido en el Art. 48 del Decreto 2649 de 1993 “Contabilidad de Causación o por Acumulación” y brindar la información necesaria y de manera oportuna al área de conciliaciones para que pueda realizar el proceso de cruce y verificación.

Respuesta

Con el fin de mantener actualizada la información de recaudos como insumo a las diferentes áreas interesadas, se estableció como política en la Dirección de Negocios Especiales el registro de recaudos en el sistema SIFI con periodicidad semanal. Es importante anotar, que

el período trimestre de recaudos genera un volumen importante de partidas que unido a la entrega de información por parte de la entidad bancaria inciden en los registros en SIFI. No obstante, se describe en el Plan de mejora el mecanismo de control y seguimiento sobre el oportuno registro de recaudos en SIFI.

En cuanto a los aspectos enunciados que reportan, se hacen las siguientes anotaciones :

- I. Artículo 48 Decreto 2649 de 1993. Los recaudos en caja o bancos se dan diariamente y en la medida que se identifican contra las planillas remitidas por el Banco son actualizados en SIFI. Por lo anterior, la causación no se da cuando los recursos ingresan – como lo refiere el Decreto - sino cuando son efectivamente validados e identificados con los soportes físicos. Por lo anterior no aplica el impacto referido.
- II. Obligaciones contrato fiduciario No. 137. El numeral 10.1 establece claramente “Llevar un registro de los aportantes, previamente identificados por Fontur ...”, “Mantener actualizada la información sobre el recaudo y presentar a Ministerio en los informes mensuales..” y “Realizar la validación de pagos mediante conciliación de extractos y demás acciones para verificar los pagos ...”negrilla fuera de texto . En lo que compete a esta Dirección en lo relacionado con recaudos corresponde a la actividad que se realiza diariamente de consulta bancos, actualización en JACTUR, generación de informe de movimientos diario y detallado de Bancos, reporte verificación de planillas, actualización de la base macro, entre otros, actividades que permiten la identificación de aportantes, el reporte a contribución parafiscal, el insumo para el informe mensual a MINCIT y el insumo para conciliaciones en contabilidad. Por lo anterior, no procede describir incumplimiento en el área cuando sus actividades se basan en el cumplimiento de los términos del contrato.
- III. El área de Conciliaciones genera el formato FTCB 10 Conciliación bancaria con base en la planilla macro que se genera en esta Dirección con el movimiento diario, el detallado de bancos y las planillas verificadas y diligenciadas, frente al saldo final del extracto Bancos. Lo anterior, evidencia que la información depurada que se actualiza en SIFI se procesa en esta Dirección y de la misma se extrae la información reportada en el formato referido.

En cuanto al saldo reportado se aclara que el valor de \$1.650 millones corresponde al mes de octubre, el cual quedó reportado en la contabilidad al cierre de dicho mes, con base en los insumos ya referidos.

Plan de Acción	Responsable	Fecha
Reporte de control dual y seguimiento que genera el Analista de Recaudos y reporta para seguimiento al Profesional Financiero.	Dirección de Negocios Especiales	31/01/2016

1.2 Tipo de Cuenta para el recaudo parafiscal

La cuenta del Banco de Bogotá destinada para el recaudo de la contribución parafiscal No.62912613 presenta saldos promedio que pueden ascender entre \$300 y \$2,000 Millones aproximadamente, esta cuenta corresponde a una cuenta corriente, por lo cual no genera rendimientos financieros.

Tomando como base la cuenta de ahorros No. 62918776 del Banco de Bogotá “P.A FONTUR BILINGUISMO” que durante el mes de octubre generó un interés del 0,28% efectivo mensual, el cálculo global de los intereses que se están dejando de percibir en la cuenta corriente de recaudo de la contribución No. 62912613 podría ascender a \$68 Millones aproximadamente entre el periodo de enero a noviembre de 2015.

Recomendación:

Evaluar la posibilidad de cambiar el tipo de cuenta de corriente a ahorros para la cuenta del Banco de Bogotá No.62912613 destinada para el recaudo de la contribución parafiscal, lo anterior con el objetivo de generar ingresos financieros sobre los saldos promedio que presenta esta cuenta teniendo en cuenta que pueden ser representativos debido a su naturaleza de recaudo.

Respuesta		
<p>Revisado el tema con la Gerencia de Gestión Corporativa y las condiciones bancarias, se informa que el Banco para ofrecer las tarifas de los productos a 0 costo nos requiere ese saldo en cuenta corriente. Así mismo, se presenta cuadro con las condiciones de servicios para evidenciar que según la propuesta del Banco remitida a finales del año pasado, aplicando los costos del banco, Fontur habría tenido que pagar más de \$28 millones mes que hoy está exento y que al año sobre un saldo de \$3.000 millones nos habrían tenido que pagar en cuenta de ahorros una tasa del 12% para compensar los \$345 millones de gastos bancarios.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
No procede	Dirección de Negocios Especiales	No procede

PA FIDUCOLDEX FONTUR - RECAUDOS				
SERVICIOS	NUM. OP		TARIFA UNITARIA (pesos)	COSTOS PLENOS
Disfon Interno	450	\$ 3.800	0.00	1.710.000
Disfon Externo ACH Plazas Ciudades Principales	370	\$ 8.200	0.00	3.034.000
Disfon Externo ACH Plazas Ciudades Intermedias	5	\$ 18.000	0.00	90.000
Recaudo Manual	3300	\$ 5.800	0.00	19.140.000
Transferencia fondos oficina y CSC	5	\$ 16.500	0.00	82.500
Cheques de gerencia (1 cheque)	12	\$ 19.100	0.00	229.200
Consignación nacional - Cuenta Corriente cheque	1	\$ 10.700	0.00	10.700
Consignaciones Aval en Cheque cuenta nacional	1	\$ 10.700	0.00	10.700
Recaudo SNR código de barras	50	\$ 3.700	0.00	185.000
RECAUDOS PSE (Micropagos / Pagos Recurrentes) Rango 1 de \$0 a \$15mlnes	450	\$ 2.100	450.00	945.000
RECAUDOS PSE (Micropagos / Pagos Recurrentes) Rango 2 > a \$15mlnes	50	\$ 3.600	450.00	180.000
Disfon Externo ACH Plazas Demas Ciudades	10	2.5% /sobre el volumen	0.00	250.000
Disfon Externo Via CENT ciudades principales	2	3800	0.00	7.600
Disfon Externo Via CENT ciudades intermedias	2	8200	0.00	16.400
Disfon Externo Via CENT demas ciudades	2	2.5% /sobre el volumen	0.00	250.000
Disfon ACH Plaza Unica	2	2.5% /sobre el volumen	0.00	250.000
Disfon Externo Via CENT plazas únicas	2	volumen	0.00	250.000
COMISION SEBRA SUBIENDO RECURSOS (\$16.000MM)	1	\$115 por millon	0.00	1.840.000
COMISION SEBRA BAJANDO RECURSOS (\$16.000MM)	1	\$20 por millón	0.00	320.000
Reciprocidad mensual en cuenta corriente			\$ 3.000.000.000,00	28.801.100
* Tarifas marcadas unicamente para las cuenta asociadas al nit No. 9006491199 de FONTUR				345.613.200

1.3 Cuentas sin movimiento

De acuerdo a la revisión de las conciliaciones de las cuentas de recaudo parafiscal correspondientes al periodo 2015, se observaron las siguientes cuentas que no presentan movimientos durante los periodos de enero a octubre de 2015:

- I. Cuenta de ahorros Banco de Bogotá No. 62918776
- II. Cuenta corriente Banco Agrario No. 300700006897

De acuerdo al artículo “Fraude y Estafa en los Negocios” publicado por United States Interamerican Community Affairs indica que “La cuenta inactiva es el refugio y la forma más eficaz para ocultar una salida de fondos o para encubrir una actividad cuestionable”

Recomendación:

Evaluar la cancelación de las cuentas bancarias (Corrientes y de Ahorros) que se prevé no vayan a presentar uso; lo anterior con el propósito de evitar que estas cuentas sean utilizadas con propósitos fraudulentos o de lavado de activos por terceros.

Respuesta		
<p>Es importante precisar que la dinámica del negocio FONTUR y las diferentes opciones que maneja en sus proyectos de inversión que impiden su comportamiento de manera estándar, conforme lo evidencia la siguiente cuenta, sobre la cual se realiza una breve descripción sobre su calidad y manejo :</p>		
<p>I. Cuenta de ahorros Banco de Bogotá No. 62918776: corresponde a la cuenta dispuesta para el recaudo y reintegro de los dineros de la primera parte de la Fase II del programa de Bilinguismo, la cual tuvo saldo promedio de \$468 millones entre enero y octubre de 2015, y a partir de noviembre del mismo año presentó nuevamente movimientos diferentes al abono mensual de rendimientos, correspondientes a los egresos por el inicio de los reintegros del programa. De acuerdo con la dinámica de este recurso, la misma estará activa hasta el momento en que se termine la gestión de reintegros y dispersiones con cargo a estos recursos.</p>		
<p>De otro lado, en cumplimiento del Decreto 1525, es indispensable contar con los mecanismos que permitan la inversión oportuna de los recursos que por su condición así lo requieran. Con el fin de brindar opciones a los aportantes se tiene cuenta con el banco Agrario por su presencia a nivel nacional y conforme a lo referido inicialmente existe la cuenta de compensación respectiva, conforme se describe:</p>		
<p>II. Cuenta corriente Banco Agrario No. 300700006897: cuenta de compensación destinada a canalizar los recursos disponibles en Banco Agrario sujetos a régimen de inversiones en el portafolio Parafiscales del Decreto 1525/08, la cual a pesar de no presentar movimientos durante 2015, es requerida para las posibles inversiones que se realicen sobre ingresos recibidos en este banco, debidamente registrados.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
No aplica	Dirección de Negocios Especiales	No aplica

C. GERENCIA DE CONTABILIDAD

1 Conciliación Bancaria

1.1 Partida Conciliatoria - Recaudos por Registrar

Al corte del 31 de octubre de 2015 las partidas conciliatorias de las cuentas de recaudo parafiscal de FONTUR ascendieron a \$2,138 Millones (Menor valor registrado en contabilidad) lo cual representa el 71% del saldo de la cuenta de bancos a esa fecha, esta diferencia corresponde en su mayoría a recaudos no registrados por valor de \$2,100 Millones (**Anexo 6**); esta situación se presenta recurrentemente en los meses de recaudo así: Enero \$807 Millones, Abril \$2,100 Millones, Julio \$2,967 Millones.

Lo anterior situación genera el incumplimiento del Art. 57 del Decreto 2649 de 1993, que indica “Antes de emitir estados financieros, la administración del ente económico debe cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos” y específicamente sobre la afirmación de integridad, así “Integridad - todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.”

Recomendación:

Teniendo en cuenta que el valor de la partida conciliatoria de "Recaudos pendientes por identificar" al cierre de cada mes representa un valor significativo frente al saldo de la cuenta de bancos y que los estados financieros se están viendo disminuidos en el activo corriente y patrimonio al no reflejar este concepto, es necesario efectuar el registro contable de los recaudos no identificados con cargo a la cuenta del patrimonio "73112 Aportes por Identificar", una vez estos son identificados deben reclasificarse a la cuenta "73105 Aportes en Dinero".

Respuesta		
<p>1. De la lectura de la dinámica de la cuenta 73112 se puede concluir que no fue creada para este fin solo se debe utilizar en el manejo de FIC'S.</p> <p>2. Se debe analizar desde el punto de vista formal si estos recursos tienen algún tipo de restricción para su disposición y si no existe ninguna, se puede proceder a registrar los recaudos y con ello evidenciar su registro contable en la cuenta de aportes, dado que en la actualidad no quedan registrados individualmente estos terceros, por ello desde que no exista restricción legal para esta gerencia se puede proceder a su recaudo, estableciendo un control extracontable para su identificación posterior.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Evaluar los criterios de reconocimiento y definir el procedimiento (si aplica) para el registro contable de los aportes no identificados al cierre de cada mes.	Gerencia de Contabilidad FIDUCOLDEX	28/02/2016

1.2 Conciliaciones Bancarias, Segregación de Funciones y seguimiento a las partidas conciliatorias.

De acuerdo a la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas de recaudo parafiscal correspondientes al periodo de enero a octubre de 2015, se observaron las siguientes situaciones:

- I. Hasta el mes de junio las conciliaciones presentaban las siguientes firmas: "Elaborado", "Revisado Tesorería", "Revisado Contable" y "Aprobado Saldo Bancario" a partir de julio las firmas cambiaron a "Elabora", "Revisa" y "Aprueba".
- II. Se observó la ausencia de firmas en los campos de "Elabora", "Revisa" o "Aprueba" en conciliaciones de los meses de septiembre, agosto, julio.
- III. El funcionario que revisa las conciliaciones es el Analista Contable quien no cuenta con el nivel adecuado para dicha responsabilidad.
- IV. El funcionario que aprueba las conciliaciones es el Profesional de Conciliaciones quien es el responsable su ejecución.
- V. Las partidas clasificadas como "NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES" en la mayoría de los casos corresponde realmente a "Recaudos por registrar" los cuales ascendieron a \$2,100 Millones al corte del 31 de octubre de 2015.
- VI. El 18% de las partidas que componen los "Recaudos por registrar" al 31 de octubre de 2015 presentan una antigüedad superior a 3 meses y hasta 17 meses; estas equivalen a 727 partidas por un valor de \$374 Millones, de las cuales no se deja evidencia de las actividades realizadas para su seguimiento y depuración en las conciliaciones bancarias.

Las anteriores observaciones afectan la adecuada segregación de funciones y efectividad del control de "conciliaciones bancarias" que son parte de los componentes del sistema de control interno de acuerdo a COSO en sus componentes de "Actividades de Control" y "Monitoreo".

Recomendación:

Con el propósito de asegurar una adecuada segregación de funciones y la asignación de las responsabilidades de revisar y aprobar de uno de los controles más importantes de cualquier organización como lo son las "Conciliaciones Bancarias", se recomienda:

- a) Validar la asignación de las responsabilidades de revisar y aprobar las conciliaciones bancarias.
- b) Definir las firmas requeridas en el formato de conciliación bancaria.
- c) Realizar la revisión y actualización del procedimiento de conciliaciones bancarias.

- d) Evaluar la clasificación de las partidas conciliatorias con el propósito de revelar adecuadamente su descripción de acuerdo a su origen (Recaudos, Notas Crédito, Notas Debito, etc.)
- e) Incluir en el resumen de la conciliación las actividades desarrolladas para depurar las partidas conciliatorias antiguas y su resultado.

Respuesta		
<p>Se validara el procedimiento, para identificar en que parte se puede robustecer el proceso con el fin de garantizar el diligenciamiento del 100% de las firmas en los formatos.</p> <p>De acuerdo con la estructura funcional de la Gerencia existe una segregación en las funciones dado que la persona que concilia es diferente al analista que revisa, el perfil profesional de los analistas (Contadores) permite asignar una función de verificación de información y aprobación de los datos consignados en los documentos.</p>		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
<p>Realizar la revisión y actualización del procedimiento de conciliaciones bancarias, evaluar la distribución de las actividades de revisión y aprobación de las mismas e implementar el control necesario para asegurar que quede la evidencia de este proceso por medio de la firma de los responsables en las conciliaciones de cada mes.</p>	<p>Gerencia de Contabilidad FIDUCOLDEX</p>	<p>28/02/2016</p>

2 Auditoría a la contribución parafiscal

2.1 Reconocimiento contable de las solicitudes de modificación

Como resultado de las verificaciones y reliquidaciones efectuadas al corte de octubre de 2015 por el área de Contribución Parafiscal, se emitieron 12 solicitudes de modificación a la liquidación privadas que representan un total de \$1,233 Millones, como menor valor liquidado por los aportantes durante estos periodos. Al 31 de octubre de 2015 los Estados Financieros de FONTUR no reflejaban en sus cuentas de orden contingente estos hechos económicos.

Teniendo en cuenta que dichas solicitudes de modificación constituyen un posible derecho a favor del FONTUR, que se encuentra condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros eventuales o remotos, cumplen con la descripción incluida en el PUC para PATRIMONIOS de los hechos que deben ser registrados en cuentas de orden contingente clase 76.

Recomendación:

Efectuar el reconocimiento en la contabilidad de FONTUR de las diferencias identificadas por el área de Contribución Parafiscal como resultado de la comparación de las liquidaciones privadas de los aportantes y las liquidaciones efectuadas por la entidad

recaudadora dado que cumple con los requisitos de reconocimiento bajo la clasificación de cuentas de orden contingente (764 - Cuentas Contingentes - Deudoras).

Respuesta		
Se debe establecer un procedimiento para que el área de contribución parafiscal reporte de manera formal esta información y la actualice mensualmente.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Establecer un procedimiento para asegurar el reporte mensual del área de Contribución Parafiscal a la Gerencia de Contabilidad de las solicitudes de modificación (Diferencias identificadas como resultado de la comparación de las liquidaciones privadas de los aportantes y las liquidaciones efectuadas por el P.A. FONTUR)	Gerencia de Contabilidad FIDUCOLDEX	28/02/2016

D. Gerencia de Informática y Tecnología

1 Usuarios Plataforma JACTUR

De acuerdo a la verificación de los usuarios activos al 4 de enero de 2016 según la información suministrada por el Analista de Sistemas, se observó que los siguientes usuarios que no laboran en el Fondo, tienen su usuario activo en la plataforma JACTUR:

Usuario	Nombre y Cargo	Fecha de Retiro
LHINESTROZA	Libardo Hinestroza - Analista de Contribución Parafiscal	15/09/2015
NCHAUX	Nancy Chaux - Analista de Contribución Parafiscal	31/08/2015
VVELA	Víctor Vela - Analista Sectorial	05/07/2015
GCELY	Geovanny Cely - Analista de Contribución Parafiscal	30/04/2015

Recomendación:

- 1) Efectuar la desactivación o bloqueo de los usuarios que a la fecha de nuestra revisión se encuentran activos pero que ya no laboran en la organización.
- 2) Implementar los correctivos necesarios en los procedimientos para asegurar que se realicen oportunamente las actualizaciones de usuarios en ausencias parciales o definitivas.

Respuesta		
Los usuarios LHINESTROZA, NCHAUX, VVELA y GCELY se encuentran eliminados desde el día 14 de enero del 2016.		
Plan de Acción	Responsable	Fecha
Se ajusta el procedimiento de alta y bajas de usuarios. Cuando Gestión Humana y/o el líder funcional del proceso reporte al área de sistemas la baja de uno de los funcionarios, el analista de sistemas procederá a verificar y a bloquear los accesos a los cuales tenía acceso dicho	Gerencia de Informática y Tecnología	31/01/2016

funcionario (cuenta de dominio, correo electrónico, Salesforce, JACTUR). Los accesos estarán bloqueados por un mes y luego serán eliminados. En caso de contar con acceso al aplicativo SIFI, se realizará el reporte a la Gerencia de Informática y Tecnología de Fiducoldex, para que tomen las acciones correspondientes.

Agradecemos a los equipos de trabajo que contribuyeron a identificar las oportunidades de mejoramiento.

AUDITORES:**ORIGINAL FIRMADO****Daniel Alfredo Muñoz Lopez**

**DIRECTOR DE CONTRALORIA P.A.
FONTUR****AREAS RESPONSABLES:****ORIGINAL FIRMADO****Alexandra Oyuela Mancera**

**DIRECTORA DE CONTRIBUCIÓN
PARAFISCAL****ORIGINAL FIRMADO****Maria Claudia Mora Salcedo**

DIRECTOR DE NEGOCIOS ESPECIALES**ORIGINAL FIRMADO****Julio Enrique Ramos**

GERENTE DE CONTABILIDAD**ORIGINAL FIRMADO****Esperanza Gomez Sabogal**

**COORDINADOR CONTABLE DE
NEGOCIOS ESPECIALES****ORIGINAL FIRMADO****Daniel Quevedo Garay**

**GERENTE DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA****ORIGINAL FIRMADO****Carlos Calderon Manjares**

PROFESIONAL 1 IT SENIOR